

**MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE 23 DE ABRIL DE 2026 EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA AL CONTROL DE LA PROLIFERACIÓN DE PALOMAS Y COTORRAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal VOX desea someter a la consideración del pleno municipal la siguiente

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El municipio de Móstoles viene experimentando un agravamiento evidente de los problemas derivados de la proliferación descontrolada de aves urbanas, especialmente palomas (*Columba livia*) y cotorras argentinas (*Myiopsitta monachus*), una situación que ha sido denunciada de forma reiterada por los vecinos en distintos medios de comunicación y redes sociales, describiendo escenarios de insalubridad, imposibilidad de uso normal de viviendas por la acumulación de excrementos, molestias acústicas constantes y riesgos derivados de la caída de nidos de gran tamaño. En estas informaciones, vecinos de Móstoles alertan de una auténtica invasión de palomas, señalando que la acumulación de excrementos en fachadas, ventanas, terrazas y espacios comunes impide el uso normal de las viviendas, obligando incluso a mantener cerradas las ventanas de forma permanente.

Estas circunstancias no constituyen únicamente una cuestión de convivencia, sino un problema que incide directamente en la salud pública, el medio ambiente urbano y la seguridad ciudadana, ámbitos en los que las administraciones públicas tienen obligaciones concretas de actuación. En este sentido, la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece el deber de las administraciones de garantizar que la gestión de residuos y la situación ambiental no supongan riesgos para la salud humana ni generen situaciones de insalubridad, siendo evidente que la acumulación masiva de excrementos de aves en espacios públicos y privados con proyección al exterior constituye un foco potencial de riesgo sanitario.

Asimismo, la problemática se ve agravada en el caso de la cotorra argentina, especie catalogada como invasora, cuya proliferación descontrolada genera impactos negativos tanto en el entorno urbano como en la biodiversidad. A este respecto, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece la obligación de las administraciones públicas de prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y de controlar o erradicar aquellas ya presentes cuando supongan una amenaza para los ecosistemas, la economía o la salud. Esta obligación se concreta en el Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, donde se incluye

expresamente la cotorra argentina, imponiendo la adopción de medidas de gestión, control y, en su caso, erradicación por parte de las administraciones competentes.

En el ámbito autonómico, la Comunidad de Madrid ha venido desarrollando actuaciones de control de especies invasoras, lo que evidencia el reconocimiento institucional del problema y la necesidad de intervención pública. Este marco autonómico refuerza la capacidad de los ayuntamientos para actuar en el ámbito de sus competencias cuando concurren riesgos para la salud pública, el equilibrio ambiental o la seguridad, como sucede en el caso que nos ocupa.

Por su parte, en el ámbito local, el Ayuntamiento de Móstoles dispone de competencias directas en materia de medio ambiente urbano, salud pública y control de plagas, así como de instrumentos normativos propios para intervenir. En particular, las Ordenanzas Municipales de Limpieza, Salubridad y Convivencia Ciudadana establecen la obligación de garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas en el municipio, así como de evitar la existencia de focos de suciedad o insalubridad que afecten al espacio público y a la convivencia vecinal. Del mismo modo, dichas ordenanzas contemplan la prohibición de alimentar animales en la vía pública cuando ello favorezca su proliferación descontrolada, circunstancia que contribuye de manera directa al incremento de las poblaciones de palomas y otras aves.

En consecuencia, la situación denunciada por los vecinos de Móstoles en 2026 no solo refleja un problema creciente y estructural, sino que pone de manifiesto la necesidad de una actuación decidida por parte del Ayuntamiento, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la normativa estatal, autonómica y municipal, con el fin de proteger la salud pública, garantizar la seguridad y preservar la calidad de vida en el municipio.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Móstoles propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.** Elaborar y aprobar, en el plazo máximo de tres meses, un Plan Integral de Control de Aves Urbanas, que incluya de forma específica la gestión de las poblaciones de palomas y cotorras, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y el Real Decreto 630/2013.

**Segundo.** Realizar un censo técnico actualizado de las poblaciones de palomas y cotorras en el municipio, con identificación expresa de las zonas con mayor incidencia, especialmente aquellas objeto de denuncias vecinales en 2026, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de control derivadas de la normativa estatal y autonómica.

**Tercero.** Implementación de forma inmediata y conforme a la legalidad vigente, medidas efectivas de control poblacional, incluyendo:



AYUNTAMIENTO DE  
**Móstoles**

**VOX** | Grupo Municipal  
de Móstoles

- ✓ Retirada de nidos cuando exista riesgo para la seguridad o la salubridad.
- ✓ Instalación de sistemas disuasorios en edificios e infraestructuras públicas.
- ✓ Aplicación de métodos de control reproductivo autorizados.
- ✓ Captura selectiva, en los casos en que resulte necesario.

Todo ello en cumplimiento de las obligaciones de control de especies invasoras establecidas en la normativa estatal.

**Cuarto.** Reforzar de manera urgente las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento en las zonas más afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2022 y en las Ordenanzas Municipales de Limpieza y Salubridad, priorizando aquellas áreas donde se han registrado denuncias vecinales en el año 2026.

**Quinto.** Desarrollo de una campaña municipal de concienciación, que incluya:

- ✓ La prohibición de alimentar aves en la vía pública y las sanciones que llevan asociadas.
- ✓ Información sobre los riesgos sanitarios y medioambientales asociados a la proliferación de estas especies.

**Sexto.** Instar a la Comunidad de Madrid a colaborar técnica y económicamente con el municipio en la ejecución de medidas de control de especies invasoras, en el marco de sus competencias en materia de biodiversidad.

Móstoles, 15 de abril de 2026

Fdo. Nieva Machín Osés  
Portavoz del Grupo Municipal VOX